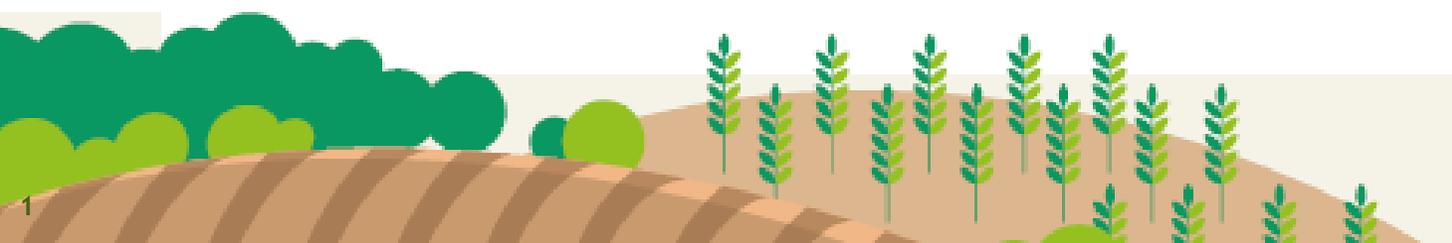


# Paquete normativo de acompañamiento del PEPAC

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

3 noviembre de 2022



# ÍNDICE

- **Visión de conjunto**
- **Calendario**
- 1. RRDD DE CARÁCTER REGULATORIO**
- 2. RD SIEX**
- 3. RD ABRS**
- 4. RD Intervenciones PEPAC**
- 5. RD Condicionalidad**
- 6. RD Gestión y control**
- 7. RD Gobernanza**
- 8. Ley PAC y RD penalizaciones**

# Visión de conjunto paquete normativo PAC: 17 RRDD y 1 Ley

- ▶ **Ley por la que se establecen las normas para la implantación en España del sistema de gestión de la PAC 2023-27**
- ▶ **4 Reales Decretos de gestión para las Administraciones:** Gobernanza, Gestión y control de ayudas, Penalizaciones, Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)
- ▶ **3 Reales Decretos para acceder a ayudas de carácter general:** Condicionalidad, Derechos de Ayuda ABRIS, Intervenciones del PEPAC
- ▶ **4 Reales Decretos con Normativas Sectoriales:** Reconocimiento OPFH, Programas operativos OPFH, Intervención sectorial del Vino y Apicultura
- ▶ **6 Reales Decretos de carácter regulatorio de la actividad:** Real Decreto 47/2022 sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, Fertilización sostenible, Fitosanitarios, Antibióticos, Bienestar Animal, Sanidad y protección animal en transporte.

# Calendario

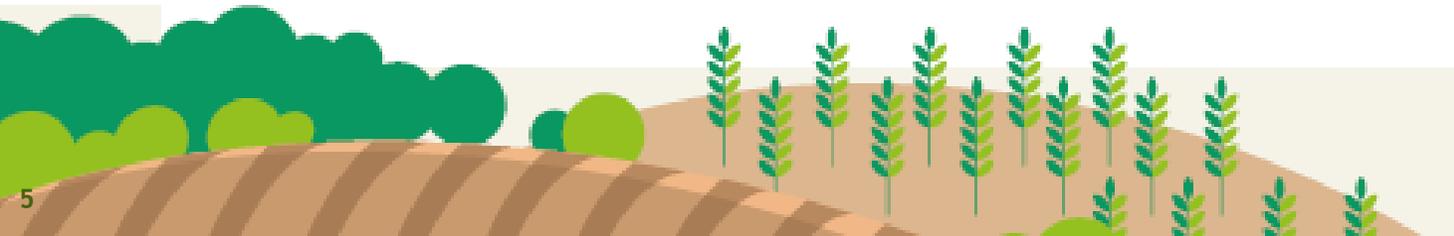
**Ley:** se encuentra en plena tramitación parlamentaria en la Cámara Baja, por la vía de urgencia. Aprobación en el Congreso de los Diputados el 3 de noviembre y tramitación en la Cámara Alta, para publicación en el BOE a final de 2022.

## 3 paquetes normativos principales

- 1) Publicados a mediados de octubre:** Real Decreto 855/2022 sobre reconocimiento OPFH, Real Decreto 857/2022 sobre programas operativos OPFH.
- 2) Publicados a finales de octubre:** Real Decreto 905/2022 Intervención sectorial Vino, Real Decreto 906/2022 Intervención Sectorial Apicultura.
- 3) Publicación prevista a finales de diciembre:** SIEX, Gobernanza, Gestión y control de ayudas, Condicionalidad, Derechos de Ayuda ABRS, Intervenciones del PEPAC, Fertilización sostenible, Fitosanitarios, Antibióticos, Sanidad y protección animal en el Transporte.

**Principios de 2023:** Penalizaciones y Bienestar animal

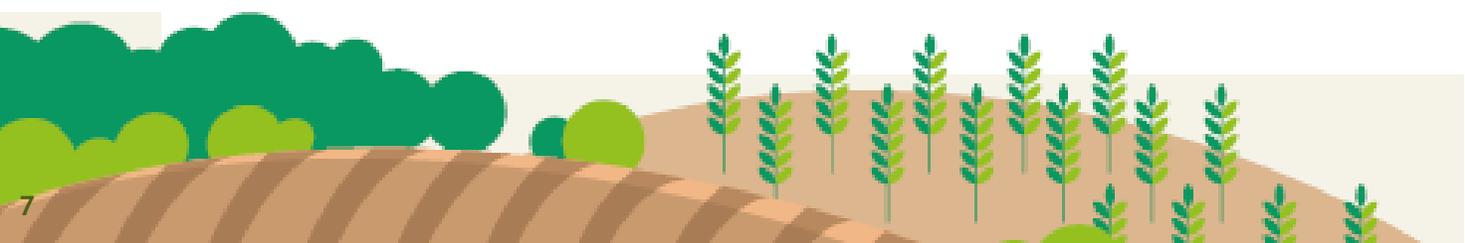
# 1. RRDD CARÁCTER REGULATORIO



# 1. RRDD CARÁCTER REGULATORIO (1/1)

- RD 47/2022 sobre protección de las aguas contra la **contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias**: establecer las medidas necesarias para reducir la contaminación de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, causada por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de esa clase
- RD **Sanidad y protección animal en transporte**: establecer el marco normativo para mejorar la protección de los animales durante su transporte por medio del establecimiento de requisitos específicos para la actividad y operadores implicados.
- RD **Fertilización sostenible**: marco normativo para mantener o aumentar la productividad de los suelos agrarios, a la vez que se disminuye el impacto ambiental y climático de la aplicación en dichos suelos de productos fertilizantes y otras fuentes de nutrientes o materia orgánica.
- RD **Fitosanitarios**: establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, facilitando que se continúe avanzando hacia la reducción de su uso y su impacto.
- RD **Antibióticos**: establecer el marco regulatorio de medidas nacionales para la favorecer un uso sostenible de antibióticos en el ámbito de las especies de interés ganadero
- RD **Bienestar Animal**: norma conjunta AESAN. Establecer disposiciones en España que ayuden a mejorar la aplicación de la normativa europea sobre controles oficiales y otras actividades oficiales en materia de bienestar animal.

# 2. RD SIEX



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



AGENDA  
2030

## 2. RD SIEX (1/2)

Nuevo

Integrar en un solo sistema informático toda la información proporcionada por los agricultores y ganaderos:

- Organizaciones de productores
- Declaraciones obligatorias sector vitivinícola, lácteo
- Registros: maquinaria, vitícola, operadores producción ecológica
- Solicitud Única de la PAC, pagos
- Etc.

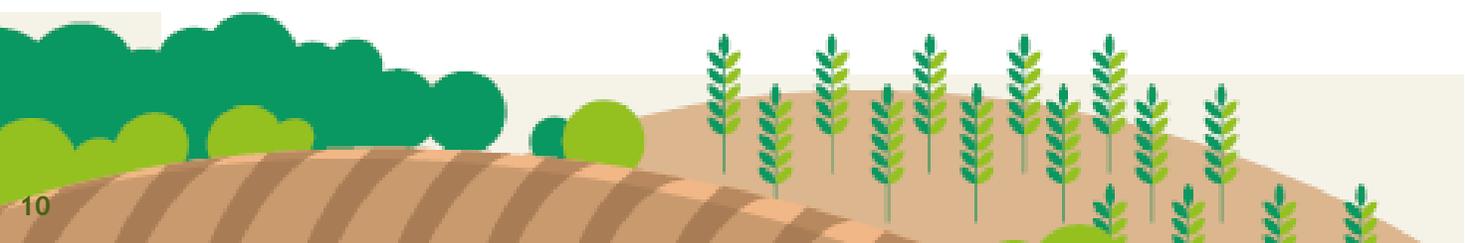
Objetivos:

- Simplificar la gestión, suministro de datos y conservación de registros;
- Planificación, ejecución, gestión, control y evaluación del PEPAC;
- Servir de base para el análisis y orientaciones de políticas.

## 2. RD SIEX (2/2)

- ▶ Establecer y regular:
  - ✓ Sistema de información de explotaciones agrícolas, ganaderas y de la producción agraria
  - ✓ Registro Autonómico de Explotaciones Agrícolas (REA): ¿qué y cómo?
  - ✓ Cuaderno Digital de Explotación Agrícola (CUE): ¿cuándo? anotar mensualmente prácticas de cultivo, fertilización, fitosanitarios.
- ▶ Entrará **en vigor el día 1 de julio de 2023, salvo**
  - ✓ CUE entrará en vigor el **1 de julio de 2024** para aquellas explotaciones agrarias que no tengan superficie de regadío y que tengan menos de
    - a) 30 hectáreas de Tierra de cultivo
    - b) 30 hectáreas de Pastos Permanentes y
    - c) 10 hectáreas de Cultivos Permanentes

# 3. RD Derechos ABRS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

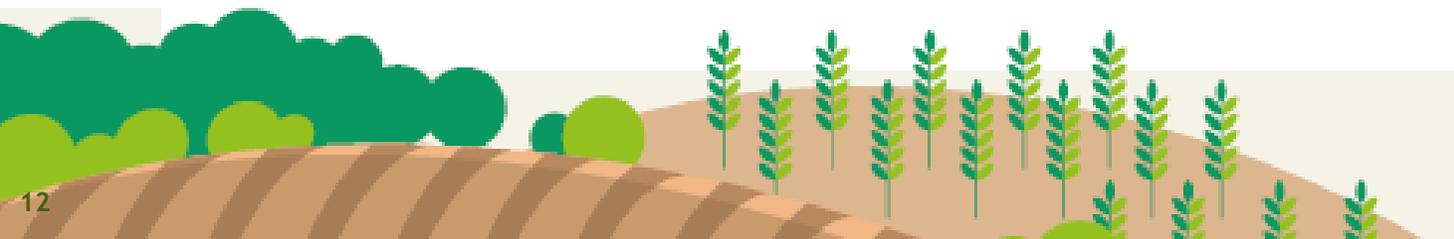


### 3. RD Derechos ABRS (1/1)

- ▶ El Régimen de Pago Básico se convierte en dos ayudas en el próximo periodo: Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS) y Pago Redistributivo.
- ▶ Este RD es equivalente al actual Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.
- ▶ **Principales disposiciones:**
  - ✓ Establecimiento del procedimiento de conversión de los derechos de pago básico, en los nuevos derechos de ayuda básica a la renta y cálculo del valor de los nuevos derechos a partir del 1 de enero de 2023. Modelo regionalización, convergencia, etc.
  - ✓ Establecimiento de la Reserva Nacional de derechos de la ayuda básica a la renta y condiciones de acceso a la misma a partir de 2023.
  - ✓ Regulación para la gestión de las cesiones de derechos de ayuda básica.

**Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

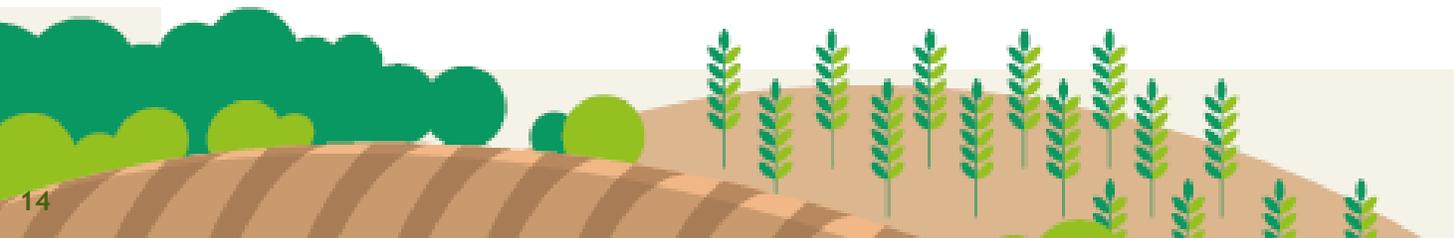
# 4. RD Intervenciones PEPAC



# 4. RD Intervenciones PEPAC (1/1)

- ▶ Este RD sustituye al actual Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- ▶ **Principales disposiciones:**
  - Agricultor activo, actividad agrícola, superficie agrícola, hectárea subvencionable, joven agricultor y nuevo agricultor.
  - Solicitud única.
  - Se regulan las intervenciones en forma de pagos directos financiadas con cargo al FEAGA:
    - ✓ ABRS (incluyendo el capping),
    - ✓ ayuda redistributiva complementaria,
    - ✓ ayuda complementaria a la renta para jóvenes (+ agricultoras),
    - ✓ eco regímenes y
    - ✓ ayudas a la renta asociadas a determinados sectores agrícolas y ganaderos.
- ▶ **Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

# 5. RD Condicionalidad



# 5. RD Condicionalidad (1/1)

- ▶ Este RD sustituye al actual Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

- ▶ **Principales disposiciones:**

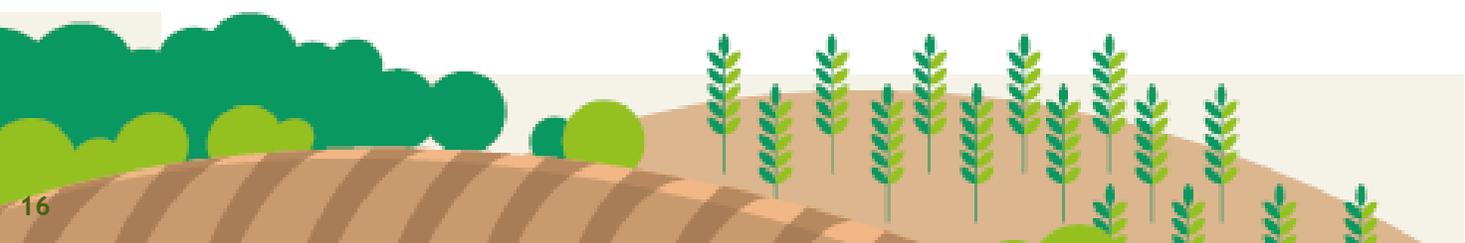
- Condicionalidad reforzada:

- ▶ Detalla 11 Requisitos Legales de Gestión (RLGs) y 10 Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAMs)
    - ▶ Sistema de control y sistema de aplicación de penalizaciones
    - ▶ Se establecen excepciones en 2023.

- Condicionalidad social: entrada en vigor el 1 de enero de 2024

- ▶ **Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

# 6. RD Gestión y control



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



# 6. RD Gestión y control (1/2)

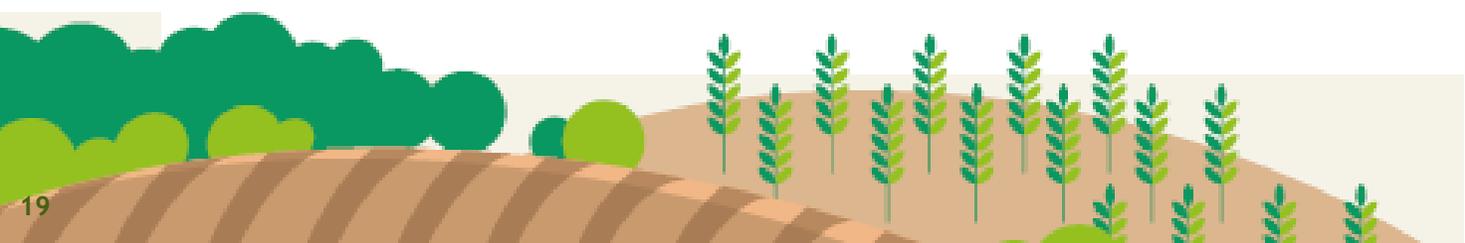
- ▶ Este RD sustituye al actual Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) y a una parte del RD 1075/2014.
- ▶ **Principales disposiciones:**
  - Obligaciones de las autoridades competentes en la gestión y control de las intervenciones PAC a nivel nacional y autonómico.
  - Regulación del SIGPAC,
  - Elementos del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC): como novedad se incluye el Sistema de Monitorización de Superficies (SMS), la Base de Datos de Ayudas (BDA) y el Sistema de Información de Explotaciones Agrarias (SIEX)

# 5. RD Gestión y control (2/2)

## ► Principales disposiciones (cont):

- Se desarrollan los aspectos del control que se regulaban en la normativa europea. Aspectos novedosos.
  - Refuerzo del control de requisitos comunes: agricultor, agricultor activo, joven agricultor/a, responsable explotación, parcelas a disposición, omisión de parcelas
  - Extensión de los controles por monitorización en todas las intervenciones por superficie. Incremento del uso de fotos geoetiquetadas.
- Se establece un nuevo mecanismo de colaboración entre el FEGA y las CCAA para el desarrollo de las herramientas de gestión y control: Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), SIGPAC, SMS y Sistema de Gestión de Ayudas de Programas Operativos de Frutas y Hortalizas (GESPRO). Se regulan las obligaciones de las partes y la cofinanciación de los desarrollos necesarios entre FEGA y CCAA.
- **Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

# 7. RD Gobernanza



# 7. RD Gobernanza (1/2)

- ▶ Este RD sustituye al actual Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.
- ▶ **Principales disposiciones:**
  - Las **autoridades, órganos y organismos** que conforman el marco de la gobernanza del Plan Estratégico de la PAC en España, tales como las **autoridades de gestión, los organismos pagadores y de certificación, etc. tanto a nivel nacional como regional.**
  - Los procedimientos relacionados con la **gestión financiera** a nivel nacional de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader, como son los **anticipos de fondos, las comunicaciones financieras y la ejecución del mecanismo de compensación por buena ejecución** en Feader.
  - Los **procedimientos con la Unión Europea en relación con el Plan Estratégico** de la PAC: liquidación de cuentas, liquidación de rendimiento, el examen bienal del rendimiento, la liquidación de conformidad, el procedimiento de conciliación, coordinación de las modificaciones del Plan Estratégico y las auditorías de la UE de fondos europeos agrícolas.

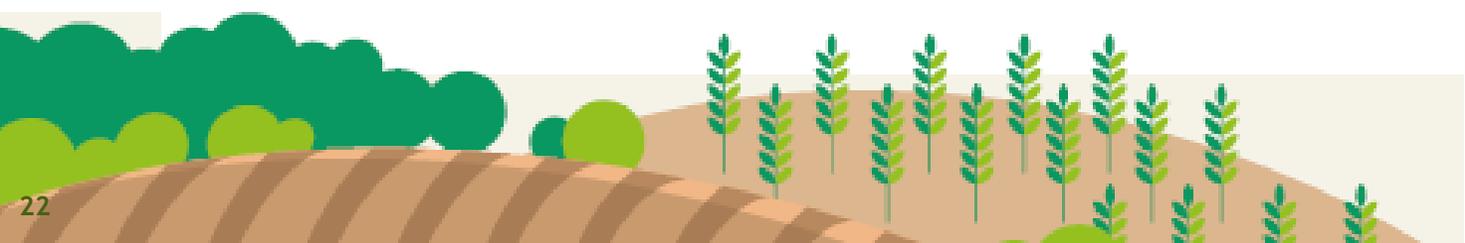
# 7. RD Gobernanza (2/2)

## ► Principales disposiciones (cont.):

- En materia de **transparencia** de la información, como es la publicación de información sobre los beneficiarios, la comunicación de irregularidades por parte de los organismos pagadores, y la **lucha contra el fraude** y conflicto de intereses.
- Las **responsabilidades financieras**, que pueden desembocar en procedimientos de **reducciones y suspensiones de pagos**, así como derivar en correcciones financieras.
- La gestión de los **instrumentos financieros**, como tipo alternativo novedoso de apoyo público que difiere de las tradicionales subvenciones a fondo perdido, y mediante el cual los avales ante las entidades financieras son interpuestos desde las Administraciones públicas.

**Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

# 8. Ley PAC y RD Penalizaciones



# 8. Ley PAC y RD penalizaciones (1/1)

## ▶ Principales disposiciones:

- Relación con las Administraciones → por medios electrónicos.
  - Régimen de gestión y aplicación de penalizaciones a las ayudas de la PAC. Se desarrollará mediante RD (en proceso de elaboración.)
  - Régimen sancionador en materia de ayudas de la PAC.
    - ▶ Se tipifican un conjunto de acciones que pueden ser sancionables, salvo los casos de fuerza mayor.
    - ▶ Se califican las infracciones en leves, graves y muy graves.
    - ▶ Se establecen las cuantías de las sanciones.
    - ▶ Se prevé la posibilidad de aplicar sanciones accesorias.
- **Entrada en vigor: 1 de enero 2023**

Muchas gracias por su  
atención